



INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Periodo Económico de 2025

01 – 004 - 2026

**A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, COOPERATIVA DE
TRABAJADORES DE ERICSSON DE COLOMBIA “COOERICSSON”
NIT 860.030.056 – 0**

1. Introducción

En concordancia con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera “NCIF” aceptadas en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, y en representación de la **Asociación Colombiana de Profesionales en Finanzas y Ciencias Contables “ASOFINCO”** por quien actúo como designado para el desempeño del cargo de Revisor Fiscal en **COOERICSSON**, presento el siguiente informe de fiscalización y el dictamen a los Estados Financieros correspondiente al período transcurrido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

2. Informe sobre los Estados Financieros

He auditado los Estados Financieros de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE ERICSSON DE COLOMBIA “COOERICSSON”** al 31 de diciembre de 2025 los cuales se presentan comparados con los del año 2024, fueron los siguientes:

- 2.1. Estado de Situación Financiera
- 2.2. Estado de Resultados
- 2.3. Estado de Cambios en el Patrimonio
- 2.4. Estado de Flujo de Efectivo
- 2.5. Notas o revelaciones y otra información explicativa.

3. Opinión favorable

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos de **COOERICSSON**, relacionados en el párrafo anterior, tomados de los registros contables, presentan razonablemente la situación financiera en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

3.1. Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019.



Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal” en relación con la auditoría de los estados financieros.

Soy independiente de la entidad, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

4. Párrafo de Énfasis

Es importante resaltar lo revelado en los últimos párrafos de la nota 5 a los Estados Financieros que hacen referencia al incremento 131% del deterioro cartera frente al mismo periodo del año anterior, el cual afectó directamente el resultado del presente ejercicio.

Desde luego, es importante anotar que lo indicado en el párrafo anterior es consecuencia del asenso notable de la cartera en mora, esencialmente el monto clasificado en la categoría de máximo riesgo de incobrabilidad durante el último año. Desde luego, el seguimiento de tal situación el gobierno corporativo de la entidad, lo hace en forma permanente y para ello utilizan los diferentes mecanismos establecidos en el reglamento de crédito, tendientes a su recuperación.

Resultado de lo anterior, COOERICSSON en la actualidad ha interpuesto tres (3) acciones judiciales para recuperar dichas obligaciones cuyo valor total asciende a los \$422 millones. El estado de dichos procesos forma parte de la información revelada en la nota sobre la cual se informa e hicimos referencia.

5. Responsabilidad de la Administración

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros, de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, así como de la definición e implementación del sistema de control interno que considere necesario para la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error. Por lo tanto, estos reflejan su gestión y se encuentran certificados con las firmas del representante legal y de la contadora respectivamente.

6. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi objetivo es obtener la seguridad razonable que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, y expresar una opinión sobre los mismos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información.



La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, siempre detecten una incorrección material cuando existe.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante todas mis labores. Adicionalmente:

- 6.1. Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- 6.2. Concluí sobre lo adecuado de la utilización, del principio contable de empresa en funcionamiento y finiquité que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- 6.3. Comunicué a los responsables del gobierno corporativo, a través de los informes mensuales, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia del control interno que identifiqué en el transcurso de mi gestión.
- 6.4. Con los programas de fiscalización aplicados, garanticé permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de auditoría.

Al efectuar las valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación por parte de COOERICSSON de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias y de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

7. Informe sobre requerimientos legales

En cumplimiento de lo contemplado en el marco normativo vigente en el país, aplicable a COOERICSSON, informo que:

- 7.1. La actuación de los administradores, durante el transcurso del año 2025, estuvo enfocada al cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias.
- 7.2. Las operaciones registradas en los libros se ajustan al Estatuto de la Entidad y a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.



01 - 004 - 4

- 7.3. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y la técnica contable; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de contabilidad se llevan y conservan adecuadamente.
- 7.4. Igualmente conceptúo que COOERICSSON en relación con el régimen de provisión de cartera de crédito, continuó aplicando la norma establecida en la Circular Básica Contable y Financiera de la Supersolidaria.
- 7.5. De conformidad con lo establecido por la entidad de inspección, supervisión y control, en su Circular Básica Jurídica, relacionado con la prevención y control de lavado de activos (SIPLAFT) mediante el Sistema de reporte en línea SIREL, informo que COOERICSSON ha definido los controles administrativos pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y se elaboraron los reportes solicitados por la Unidad de Información de Análisis Financiero UIAF. En forma periódica suministramos información sobre el resultado de dichos reportes
- 7.6. Las cifras que se presentan en los Estados Financieros han sido tomadas fielmente de los registros suministrados por el aplicativo técnico y en libros de contabilidad.
- 7.7. Las reseñas contables incluidas dentro del Informe de Gestión, presentado por los administradores de la Entidad, concuerdan con los Estados Financieros de fin de ejercicio, objeto del presente dictamen.
- 7.8. Se ha dado el respectivo cumplimiento a las diversas obligaciones legales que aplican en COOERICSSON, tales como:
- Reportes contables obligatorios a los organismos de vigilancia y control.
 - Liquidación y pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, dentro de los plazos establecidos para tal fin.
 - Declaración y pago de los impuestos y/o contribuciones nacionales y municipales.
 - Respecto a la propiedad intelectual y derechos de autor, específicamente el uso de software licenciado, según lo establecido en la Ley 603 del año 2000.
- 7.9. Hemos observado adecuadas medidas de Control Interno, encaminadas a la preservación de sus bienes. En esencia, las reclasificaciones, causaciones y ajustes contables sugeridos por la Revisoría Fiscal, fueron atendidos por la administración e incorporándolos a los Estados Financieros.
- 7.10. La manifestación de hechos importantes y la discriminación de la información que ordenan las normas vigentes en Colombia está dispuesta en notas que anuncian sobre las revelaciones a los Estados Financieros, como parte integral de los mismos.



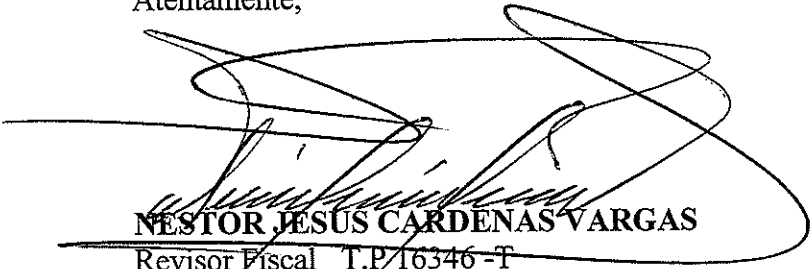
01 - 004 - 5

7.11. Estuve atento a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del Estado, especialmente los emitidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, como quiera que, la entidad dio el trámite interno requerido, sin que, a la fecha de este informe, tuviera conocimiento de que alguno de ellos hubiera generado sanciones en firme que comprometieran el patrimonio de la Entidad.

8. Entidad en Marcha

Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin del Ejercicio de 2025, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de las operaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa.

Atentamente,



NESTOR JESÚS CARDENAS VARGAS

Revisor Fiscal T.P/16346 -T

Designado por ASOFINCO, T. R. 1353 J.C.C.

Bogotá, D. C. febrero 27 de 2026